

Auto No. C-638

Victoria, Caldas, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

|               |                                                                 |
|---------------|-----------------------------------------------------------------|
| Proceso:      | DECLARATIVO – Verbal Especial                                   |
| Materia:      | Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio(pertenencia) |
| Radicado No.: | <b>2021-00079-00</b>                                            |
| Demandante:   | LUIS ALONSO MEJIA CARDONA                                       |
| Demandados:   | ALFONSO OSPINA VALENCIA.                                        |

II. Transcurrido en silencio el término legal para que el demandado y las personas indeterminadas, comparecieran a notificarse, el despacho considera:

De conformidad con lo dispuesto en los dos últimos incisos del artículo 108 del Código General del Proceso hay lugar a designar curador ad litem y su nombramiento recaerá en un abogado que ejerza habitualmente su profesión en este Juzgado, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. DESIGNAR como curador *ad-litem* al abogado CARLOS ALBERTO MUJICA DOMINGUEZ para que represente al demandado y las demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de litigio.
2. ORDENAR a la Secretaría del Despacho que comuniqué el nombramiento al designado por el medio más expedito, conforme a lo indicado en el artículo 49 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL  
Juez  
Firmado  
Paula Lorena Alzate Gil  
Juez  
Juzgado Mu  
Juzgado 001 Promis  
Victoria - C



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0a38ff2bab347eeec459069b7a753be3fd94b2767aef2251d74806b8e24db3e9**

Documento generado en 27/10/2021 02:47:52 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**